CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 250/2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 95/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **LIC. BRAULIO FERREIRA M.**, Viceministro de Administración y Finanzas, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.** con RUC Nº. 80006671-5 domiciliada en Independencia Nacional N° 640 c/ Gral. Díaz, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA** con Cédula de Identidad N° 757.297, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 95/2012 suscripto en el marco del **Llamado MOPC N° 28/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON CUPOS ADMINISTRATIVOS**, autorizado por Resolución Ministerial N° 2180/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 95/2012, a Gs. 264.471.200 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos) IVA incluido, monto que representa el 20% (veinte por ciento) del total contratado, en adelante denominado "Precio del Convenio Modificatorio", quedando el monto contractual ampliado en Gs. 1.586.827.200 (Guaraníes un mil quinientos ochenta y seis millones ochocientos veintisiete mil doscientos) IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 95/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1021/2012;
c) Resolución Ministerial N° 2180/2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2012.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 95/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Barcos y Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
POR EL PROVEEDOR

LIC. BRAULIO FERREIRA M.
POR EL CONTRATANTE